



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°069-2024-MDS

Sarín, 24 de julio del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2024-MDS de fecha 19 de julio del 2024;

VISTO:

El Informe N°529-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°666-2024-MDS-SSSDH/ADEM de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°123-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Expediente Administrativo N°1767-2024-MDS/UTDAC de fecha 02 de julio del 2024, presentado por el director de la Institución Educativa N°80916 "José Silverio Olaya Balandra" del Caserio de Shin Shil: **SOBRE APROBACIÓN DE APOYO CON BANDA DE MÚSICOS, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 "JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA" DEL CASERÍO DE SHIN SHIL,** y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de - Reforma Constitucional - Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como la de **promover actividades culturales diversas**;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1767-2024-MDS/UTDAC de fecha 28 de junio del 2024, el director de la Institución Educativa N°80916 "José Silverio Olaya Balandra" del Caserio de Shin Shil solicita apoyo con una Banda de Músicos por los días 24, 25 y 26 de julio del 2024, en los cuales se celebrará el aniversario de su institución;

Que, mediante Informe N°123-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de julio del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte alcanza la solicitud contenida en el Expediente Administrativo N°1767-2024-MDS/UTDAC de fecha 28 de junio del 2024, señalando que el apoyo se dará solo para los días 25 y 26 de julio del 2024, con un presupuesto de S/4, 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°666-2024-SSSDH-MDS/ADEM de fecha 16 de julio del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte, solicitando su aprobación de acuerdo al trámite correspondiente;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°069-2024-MDS

Que, mediante Informe N°529-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de julio del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la atención del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767 - APOYO (BANDA DE MUSICOS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 DEL CASERIO DE SHIN SHIL, DISTRITO DE SARIN- SANCHEZ CARRION-LA LIBERTAD**, por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), previa aprobación por el Concejo Municipal; señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal	:	9002 AGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra	:	5000470 APOYO COMUNAL
Función	:	23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional	:	051 ASISTENCIAL SOCIAL
Grupo Funcional	:	0115 ASISTENCIA DE POBLACIONES EN RIESGO

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2024-MDS de fecha 19 de julio del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL APOYO CON BANDA DE MÚSICOS, CONTENIDO EN EL **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 "JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA" DEL CASERÍO DE SHIN SHIL**, hasta por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO CON BANDA DE MÚSICOS, CONTENIDO EN EL **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 "JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA" DEL CASERÍO DE SHIN SHIL**, hasta por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- DECD
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

